



**RAD: 680013110004-2020-00096-00 DIVORCIO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

El 06 de julio de 2020 fue inadmitida la demanda de **DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** instaurada a través de apoderada judicial por **MARCO ANTONIO LOPEZ ROJAS** contra de la señora **LUZ HELENA CARRILLO MANTILLA**, requiriéndole para precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones, el régimen de las obligaciones para con su hija en común, los canales digitales para notificación de las partes y para acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada conforme lo previene el Decreto 806 de 2020.

Como quiera que el término legal concedido inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 47 del 07 de julio del mes cursante, venció el pasado 14 de julio a las 4:00 p.m., sin manifestación alguna de la parte actora, la demanda se tiene por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

#### NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **054** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 DE JULIO DE 2020**.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria